



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 065-2019-MPC

Cañete, 21 de junio de 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20 de junio de 2019, el Informe N° 0250-2019-GPPI-MPC de fecha 19 de junio de 2019, remitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática de la Municipalidad Provincial de Cañete y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 165-2019-AL-MPC de fecha 06 de junio del 2019, se Autorizó la transferencia de partidas aprobado mediante Decreto Supremo N° 168-2019-EF, por el monto de OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UNO Y 00/100 SOLES (S/85,901.00) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 0250-2019-GPPI-MPC, del Lic. Christopher Cruz Pérez - Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita la aprobación de transferencia de fondos de los recursos ordinarios; que con Decreto Supremo N° 168-2019-EF de fecha 01 de junio el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables transfiere recursos a los Gobiernos Locales Provinciales destinados a financiar el pago del personal activo y pensionistas de las sociedades de beneficencia, con Resolución de Alcaldía N° 165-2019-AL-MPC de fecha 06 de junio de 2019, se incorpora el presupuesto de la entidad provincial a la transferencia de Recursos Ordinarios la suma de S/85,901 soles, la misma que para su transferencia a la Sociedad de Beneficencia de Cañete, deberá según los procedimientos ser aprobados por el Pleno de Concejo Municipal Provincial;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el voto **MAYORITARIO** de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LOS RECURSOS ORDINARIOS A LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE**; que con Decreto Supremo N° 168-2019-EF de fecha 01 de junio del 2019, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables transfiere recursos a los Gobiernos Locales Provinciales destinados a financiar el pago del personal activo y pensionistas de las sociedades de beneficencia, con Resolución de Alcaldía N° 165-2019-AL-MPC de fecha 06 de junio de 2019, se incorpora el presupuesto de la entidad provincial a la transferencia de Recursos Ordinarios la suma de S/85,901 soles, la misma que para su transferencia a la Sociedad de Beneficencia de Cañete, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, el cumplimiento del presente acuerdo de conformidad a su competencia.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo a las áreas de la corporación municipal, para su conocimiento; y a la Unidad de Racionalización, Estadística e Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL